

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 07.G.IJ. 0004150

Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía GALAPAGOS PEOPLE S.A. otorgada ante el Notario Público del Cantón SANTA CRUZ , el 07/Junio/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06491 del 27 de diciembre del 2006;

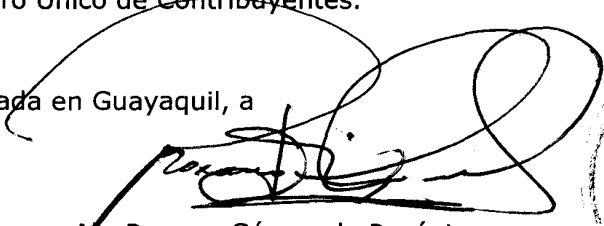
R E S U E L V E:

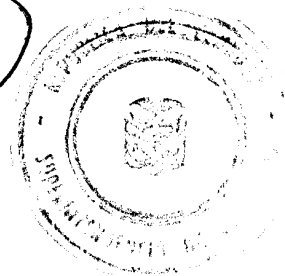
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía GALAPAGOS PEOPLE S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

25 JUN 2007


Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO



Exp. Reserva 7140443
Nro. Trámite 2.2007.1947

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SANTA CRUZ**

Av. Baltra e Indefatigable
Telf. 2526602.

RAZÓN: Que la Resolución No. 07-G-IJ-0004150, dictada con fecha 26 de junio de 2007, por la Abogada Roxana Gómez Pesantes, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, queda inscrita a folios 13, Tomo número 11 del Registro Mercantil.- Puerto Ayora, 11 de julio de 2007.



Ab. Narcisa Zambrano Mendoza

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**